

Señor

JUEZ 35 CIVIL DE MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Ciudad.

Ref: Ordinario No. 203/19

Pertenencia de **JEANNETHE SANCHEZ**

**QUINTERO vs PEDRO ANTONIO MORENO
LEON.**

Ana María Angel Castaño, en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente interpongo Recurso de REPOSICION contra el auto de fecha quince de marzo del presente mes y año, mediante el cual el Despacho me corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la Señora Johana Betancour Barney, toda vez que, en el párrafo tercero del auto impugnado, el Despacho manifiesta que:

“Téngase en cuenta que la señora Johana Betancour Barney, dentro del termino legal contesto la demanda sin proponer excepciones de mérito”

En el párrafo siguiente manifiesta, “con relación a las excepciones de mérito propuestas por la parte interviniente, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de cinco (5) días”.

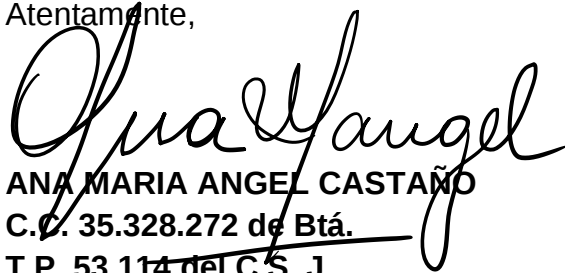
Tiende el presente que se aclare por el Despacho si hay excepciones de mérito interpuestas por el accionante y en su defecto se ordene a dicha parte de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. a enviar el escrito o excepción propuesta ya que desconozco totalmente excepción alguna, razón por la cual se estaría violando el derecho a la defensa de mi representada.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar la providencia impugnada en el sentido de:

- Aclarar si existe o no excepciones propuestas de las cuales el Despacho deba correr traslado y en caso afirmativo se ordene a la parte interviniente a enviarme el escrito correspondiente, pues no puedo realizar pronunciamiento alguno respecto a manifestaciones que desconozco.
- Una vez aclarado el impase, de ser pertinente, correr el nuevo traslado.

Señor Juez, atentamente

Atentamente,



ANA MARIA ANGEL CASTAÑO

C.C. 35.328.272 de Btá.

T.P. 53.114 del C.S. J.